



BANCO CENTRAL EUROPEO

26 de junio de 2003

NOTA DE PRENSA

CRITERIOS DE VIGILANCIA PARA LOS SISTEMAS DE PEQUEÑOS PAGOS EN EUROS

En el marco de la ejecución de su función estatutaria de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago, el Eurosistema ha precisado su política en el ámbito de los sistemas de pequeños pagos. Los «Criterios de vigilancia para los sistemas de pequeños pagos en euros» («Criterios de Vigilancia») que el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo ha adoptado hoy garantizarán la vigilancia armonizada y sistemática de los sistemas de pequeños pagos en la zona del euro. Dichos criterios se basan en los Principios Básicos para los Sistemas de Pago Sistémicamente Importantes¹ («Principios Básicos») aplicables a los sistemas de grandes pagos. Los criterios hoy adoptados contienen indicaciones para la clasificación de los sistemas de pequeños pagos en las siguientes categorías: sistemas de pequeños pagos sistémicamente importantes, sistemas de pequeños pagos de importancia significativa y otros sistemas de pequeños pagos. Todos los Principios Básicos se aplicarán a los sistemas de pequeños pagos sistémicamente importantes, mientras que a los sistemas considerados de importancia significativa se aplicará únicamente una selección de seis de los Principios Básicos. Otros sistemas de pequeños pagos habrán de ajustarse a cualquier otro criterio aplicable (p. ej. criterios establecidos por el Eurosistema para sistemas de dinero electrónico o criterios adoptados en los distintos países). A partir de ahora, el Eurosistema clasificará los sistemas de pequeños pagos que operan en la zona del euro y evaluará todos los sistemas en relación con las normas que les resulten aplicables, lo que redundará en la estabilidad y seguridad de los sistemas de pequeños pagos. Los criterios se refieren a la seguridad jurídica, la gestión del riesgo financiero, la seguridad y fiabilidad operativa, la eficiencia, los criterios de acceso y la estructura de gestión.

¹ Banco de Pagos Internacionales, enero del 2001.

La adopción de los Criterios de Vigilancia se ha realizado con posterioridad a un proceso de consulta pública iniciado el 8 de julio de 2002 con la publicación del borrador del documento titulado «Criterios de vigilancia para los sistemas de pequeños pagos en euros».

Los comentarios resultaron de gran utilidad y acogieron favorablemente la transparencia mostrada por el Eurosistema en el desarrollo de su política referida a los sistemas de pequeños pagos. En los comentarios se requería principalmente una situación de igualdad de condiciones. Los participantes en el mercado solicitaron la publicación de una metodología explícita que permitiera una clasificación transparente de los sistemas de pequeños pagos que operan en la zona del euro. Asimismo, solicitaron que el Eurosistema facilitase una clarificación en relación con la clasificación de los sistemas de pequeños pagos en euros y los criterios de vigilancia que les serán aplicables. También se recibieron comentarios referidos al ámbito de los Criterios de Vigilancia y al calendario para su aplicación.

El Eurosistema agradece los comentarios recibidos, que se publicarán en inglés en la dirección del BCE en Internet. El Eurosistema ha tomado en consideración dichos comentarios y, si bien no han dado lugar a una modificación sustancial de los criterios, han cristalizado en una explicación más detallada de la política del Eurosistema y en una aclaración de la metodología empleada para identificar los sistemas de pequeños pagos que se consideran de importancia sistémica y los que se consideran de importancia significativa.

El texto definitivo en inglés de los «Criterios de vigilancia para los sistemas de pequeños pagos en euros» del Eurosistema se publica junto con la presente nota de prensa. Su versión impresa puede solicitarse por escrito a la División de Prensa e Información del BCE a la dirección que figura más abajo. Asimismo, este documento se publica, conjuntamente con la respuesta del Eurosistema en inglés a los principales comentarios recibidos (*«Oversight standards for euro retail payment systems – response to the comments received by public consultation»*), en la sección "Public consultations" del sitio web del BCE. Ambos documentos se publicarán próximamente en todas las lenguas oficiales de la Comunidad.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente